


<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</p>	
<p style="text-align: center;">POLITICA DE ALCOHOL TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>	<p style="text-align: center;"> Ciudad y Fecha Bogotá, 23 de Enero de 2019 Código: DC-SST-PATS Versión 01 Página 1 de 1 DOCUMENTO CONTROLADO </p>

POITICA DE ALCOHOL TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

En la **AGRUPACIÓN SANTA LUCIA DE ALSACIA** todos los usuarios, contratistas, visitantes, proveedores, se abstendrán de poseer, fabricar, comercializar o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillo/tabaco, sustancias alucinógenas, psicoactivas, o cualquier medicamento que altere la conciencia.

En la **AGRUPACIÓN SANTA LUCIA DE ALSACIA** todos los usuarios, contratistas, visitantes, proveedores, se abstendrán de ingresar al Conjunto bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas, psicoactivas, o cualquier medicamento que le altere la conciencia.

En la **AGRUPACIÓN SANTA LUCIA DE ALSACIA** todos los usuarios, contratistas, visitantes, proveedores, que requieran consumir por prescripción médica, medicamentos que le alteren su conciencia, deberán informarlo al Administrador y/o presidente del consejo responsable del SG -SST, antes de iniciar a laborar, con el fin de adoptar las medidas necesarias y con ello, evitarle la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo

Esta política debe ser divulgada a toda la comunidad y partes interesadas del mismo modo se revisará anualmente o cuando se requiera; actualizando los requisitos normativos o directrices de la propiedad horizontal.

Esta política es elaborada con la participación del Responsable del Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo y el Vigía de la Salud escogido por la propiedad horizontal

Fecha de Revisión y actualización de la misma 23 de Enero 2019

 Firma
 Representante legal
 Propiedad horizontal
 Responsable del SG-SST

 Firma
 Vigía de la Salud
 Propiedad Horizontal

 Firma Presidente del Consejo